

ACTA NUM 09 DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL OOMAPAS CABORCA.

En la ciudad de Caborca, Sonora, siendo las **10:00** horas del día **Once de Noviembre de 2016**, previa convocatoria, se reunieron en las oficinas de la Dirección General del **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA**, ubicado en calle Obregón no. 106 Oeste, Colonia Centro, de esta ciudad, el Director General, **ING. LUIS RENÉ DÁVILA PÉREZ**; el encargado del departamento Técnico, **ING. ALEJANDRO VARGAS PÉREZ**; la Coordinadora de Contabilidad, **C.P. MARTHA O. ESTRADA SAGASTA**; el Encargado de Compras, **ING. GUSTAVO HERNANDEZ PALACIOS**; el Coordinador de Contraloría Interna **LIC. ANGEL ALFONSO VALLE BUSTAMANTE**; el Presidente del Consejo Consultivo **LIC. ALEJANDRO SALCEDO RUIZ** y el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Caborca **ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ**.

Para el desahogo de los trabajos a los que fueron convocados, el **ING. LUIS RENÉ DÁVILA PÉREZ** sometió a la consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 
- I. Lista de Asistencia.
 - II. Consideración y, en su caso, aprobación del orden del día.
 - III. Revisión, aprobación y adjudicación de Contrato de Arrendamiento de Bienes Muebles.
 - IV. Asuntos Generales.
 - V. Clausura.

I.- En desahogo del primer punto, referente a la lista de asistencia:

Se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidas las personas mencionadas al inicio de esta acta, por lo que se declaró quórum legal y válido los acuerdos que sean tomados en la sesión.

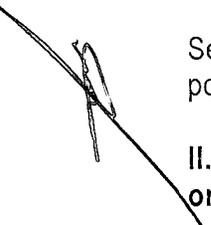
II.- En desahogo del segundo punto, relativo a la consideración y, en su caso, aprobación del orden del día:

Los presentes tuvieron a la vista el orden del día, acordando por unanimidad aprobarlo, por lo que se procedió a su desahogo.

III.- En el desahogo del tercer punto, relativo a la revisión, aprobación y adjudicación de Contrato de Arrendamiento de Bienes Muebles, consistentes en vehículos para este Organismo Operador, y de acuerdo con los siguientes:



Gda. Martha Palacios




ANTECEDENTES:

La ley de Agua para el Estado de Sonora en su artículo 75, apartado D, fracción V y VI, y artículo 79 fracción VIII señala:

ART. 75.- Los organismos operadores municipales, para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, tendrán las atribuciones siguientes:

D. En materia administrativa:

V. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como realizar todas las acciones patrimoniales que se requieran, directamente o indirectamente, para el cumplimiento de su objeto y atribuciones.

VI.- Celebrar con personas de los sectores públicos, social o privado, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;

ARTÍCULO 79.- La Junta de Gobierno, para el cumplimiento de los objetivos del organismo, tendrá las siguientes atribuciones:

VIII.- Autorizar la contratación, conforme a la legislación aplicable, de los créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos y la realización de las obras;

CONSIDERANDO

1.- Que el **Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Caborca**, en sus **Artículos 22 y 23** señala:

Artículo 22.- Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, según los requerimientos de cada caso se llevaran a cabo mediante el afincamiento de pedidos o adjudicación de contrato.

Artículo 23.- En el OOMAPAS CABORCA, la adjudicación de pedidos relativos a bienes muebles, así como de los contratos de arrendamiento y prestación de servicios, se llevara a cabo por conducto del Comité a través de los siguientes procedimientos:

I.- A través de Adjudicación Directa.

II.- A través de Invitación Restringida, a cuando menos tres proveedores.

III.- A través de licitaciones Públicas.

El OOMAPAS CABORCA utilizará los montos o rangos económicos y límites necesarios para la substanciación de cada uno de los procedimientos antes descritos, establecidos y publicados en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento.

2.- Que el **Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Caborca**, señala en su **Artículo 60**, que este Organismo Operador, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones o procedimientos establecidos en el mismo, cuando exista alguno de los supuestos que se señalan en dicho precepto:

Artículo 60.- El Comité podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establecen los artículos de este Reglamento en los supuestos que a continuación se señalan:



G. H. de Sonora

I.- Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles.

II.- Cuando se altere o peligre el orden social la economía, **los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona o región del Municipio, como consecuencias de desastres, productos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes.**

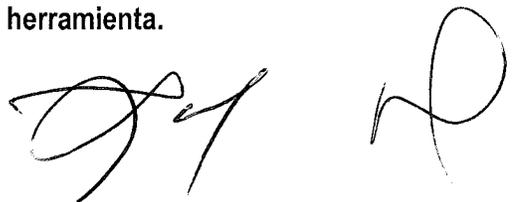
III.- Cuando el pedido o contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona, por ser esta la titular de la o las patentes de los bienes que se trate.

3.- Que actualmente, existe la urgente necesidad de adquirir unidades nuevas (vehículos) para el Organismo, esto en virtud de que, como es por demás sabido, el área de operaciones y de comercialización se encuentra trabajando en condiciones muy deficientes, otorgando por lo mismo un mal servicio a los usuarios al no atender sus llamados, quejas y reportes de manera oportuna, derivado esto de la falta de movilidad de nuestros trabajadores en el área de operaciones. Es prioritario y urgente llevar a cabo el arrendamiento de bienes muebles, cuyas características se detallan más adelante, con el fin de poder tener la movilidad que este organismo requiere para hacer frente al problema de los drenajes colapsados de la ciudad, pues dicho problema se ha convertido en un riesgo de salud para la sociedad, toda vez que por falta de vehículos el personal del Organismo Operador, no puede atender la cantidad de quejas por fugas de drenaje, provocando esto la contaminación con aguas negras de las calles de la ciudad. Así mismo en el área de Comercialización, donde se realizan cortes y reconexiones, se tiene el urgente problema de la falta de vehículos, afectándonos también la falta de vehículos en estos últimos rubros en lo que respecta a la recaudación pues el área de comercialización de este Organismo Operador se encuentra muy limitada al no poder realizar cortes, ocasionando con ello un déficit considerable en los ingresos mensuales que son indispensables para el buen funcionamiento de este Organismo.

Es por ello, que la medida de adquirir en arrendamiento estos nuevos vehículos, es en carácter de urgente y por las razones que se explican, pues como Organismo Paramunicipal se nos ha negado el crédito en las diferentes empresas que se dedican a la venta de automóviles, tanto en esta ciudad Caborca, como en Hermosillo, Nogales y Guadalajara, al no contar este Organismo con garantías válidas para el otorgamiento de crédito o financiamiento. Se presenta oficio número EC/001/2016 de fecha 20 de Mayo del 2016, el cual contiene un informe y cotizaciones de los lugares donde solicito el crédito y se negó por ser un Organismo Paramunicipal, emitido por el encargado de compras de este Organismo Operador, **ING. GUSTAVO HERNÁNDEZ PALACIOS** (anexos).

En virtud de todo lo anterior, es prioritario y urgente llevar a cabo el Arrendamiento de bienes muebles (vehículos), cuyas características se detallan más adelante, con el fin de poder tener la movilidad que este Organismo Operador requiere para hacer frente al problema de los drenajes colapsados de esta ciudad de Caborca sonora, ya que dicho problema se ha convertido en un peligro para la sociedad toda vez que por falta de vehículos no puede el personal de este Organismo Operador atender la cantidad de quejas por fugas de drenaje, la contaminación con aguas negras en varias de las calles de la ciudad, y que por ello, podría generar esto un problema grave de salud para los habitantes de la ciudad.

4.- Que los recursos para llevar a cabo el arrendamiento de bienes muebles de los vehículos requeridos por el **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA**, son recursos propios del mismo y se encuentran disponibles en la **partida 51-0-0-3000-3200-0356-01, Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y herramienta.**



C. de H. de A. de C.

5.- Que para el arrendamiento de bienes muebles de los vehículos requeridos, se presenta la siguiente propuesta:

Arrendatario	OOMAPAS	Pago Inicial	
Arrendador	CAPITAL LEASING MEXICO SA DE CV		
Tipo de operación	Arrendamiento Puro	Renta	\$51,288.80
Equipo	3 RAM 700	Deposito	\$51,288.80
Costo del equipo	614,700.00 IVA Incluido	Apertura	\$12,188.02
Moneda	MXP	Cargos Admitivos	\$1,500.00
Forma de pago	Mensual Anticipado	Investigación y Buró	\$780.00
Plazo Básico	21 Meses	Seguro	\$0.00
Plazo Sucesivo	0 Meses	Subtotal	\$117,045.62
Renta Básica	51,288.80 sin IVA Mensual	IVA	\$18,727.30
Renta Sucesivo	0.00 sin IVA Mensual	Pagos anticipados	\$0.00
V.E.R.	0.00 sin IVA	Total	\$135,772.92
Comisión por apertura	2.3%		
Depósito en garantía	1		

6.- Que de conformidad con lo que señala el artículo 79 Fracción VIII, una vez analizada la propuesta, por la **Junta de Gobierno**, órgano colegiado de este Organismo Operador Paramunicipal en sesión ordinaria de fecha siete de noviembre del presente año 2016, acta número 73, y punto número 4, así también por el **Consejo Consultivo** de este Organismo Operador Paramunicipal, en sesión de fecha cuatro de noviembre del presente año, acta número 72, punto número 4, se encontró que la empresa **Capital Leasing México S.A de C.V.**, presentó la mejor oferta económica, además de cumplir con los requisitos de capacidad técnica y solvencia económica, para llevar a cabo el arrendamiento de bienes muebles de tres vehículos requerido por el **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA**, por lo que fue "aprobada" formalmente por ambos órganos colegiados, la celebración del contrato de arrendamiento puro que presenta Capital Leasing México S.A de C.V.

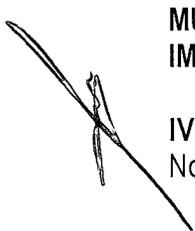
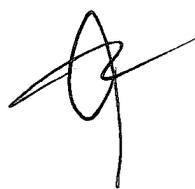
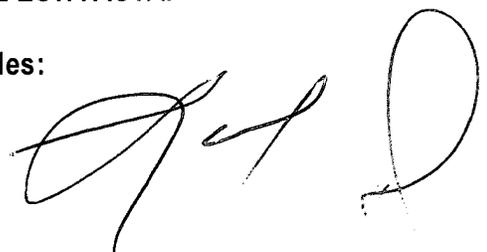
Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, este comité:

DICTAMINA

SE APRUEBE Y SE OTORQUE MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A LA EMPRESA CAPITAL LEASING MÉXICO S.A DE C.V., EL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES SIGUIENTE: DE ACUERDO A SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR LOS MONTOS E IMPORTES QUE SE SEÑALAN EN EL CONSIDERANDO NÚMERO 5 DE ESTA ACTA.

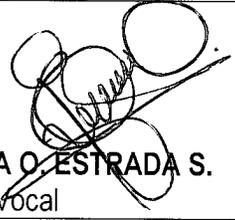
IV.- En desahogo del quinto punto, relativo a los asuntos generales:
No existen asuntos generales por tratar.

Caborca, Hgo. de Caborca

V.- CALUSURA. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión siendo las 11:55 horas del día señalado, para su debida constancia y efectos que conforme a derecho procedan.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

 ING. LUIS RENÉ DAVILA PÉREZ Presidente del Comité	
 C.P. MARTHA O. ESTRADA S. Vocal	 ING. GUSTAVO HERNANDEZ PALACIOS Vocal
 LIC. ÁNGEL ALFONSO VALLE BUSTAMANTE. Coordinador de Contraloría Interna	 ING. ALEJANDRO VARGAS PÉREZ Secretario Ejecutivo del Comité
LIC. ALEJANDRO SALCEDO RUIZ. Presidente del Consejo Consultivo	 ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Caborca. Invitado Especial